



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES PARA CONTRATAR POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO  
EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO EN  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO,  
EDIFICIOS NUEVOS Y EXISTENTES DEL MUNICIPIO  
DE ARROYOMOLINOS.  
AÑO 2016**



### **INDICE:**

- 1. Introducción.**
- 2. Objeto del contrato.**
- 3. Normativa de Aplicación.**
- 4. Características del suministro.**
- 5. Control y aceptación de los materiales.**
- 6. Suministro de los materiales.**

### **Anexo I: Relación de materiales a contratar.**



## 1.- INTRODUCCIÓN

Según se establece en el artículo 20 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, relativo al mantenimiento de las instalaciones, los titulares de las instalaciones deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones, utilizándolas de acuerdo con sus características. En el mismo epígrafe se indica que si son necesarias modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por un instalador autorizado.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

Por lo expuesto en el anterior epígrafe el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de los elementos, características y condiciones técnicas de los mismos, que han de regir para la contratación y suministro de los principales materiales a emplear en las actuaciones y reparaciones efectuadas por el Servicio Eléctrico Municipal sobre las diferentes instalaciones de Baja Tensión propiedad del Ayuntamiento de Arroyomolinos. Todo ello en desarrollo de las oportunas labores de mantenimiento y reforma que sean propias del servicio.

## 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto) y sus Instrucciones técnicas Complementarias.
- Normas UNE de referencia incluidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.D. 842/2002 y sus Instrucciones técnicas Complementarias.
- Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (si procede).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras



de construcción.

- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Real Decreto 838/2002. Requisitos de eficiencia energética de los balastos de lámparas fluorescentes.
- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- Resto de Normativa de desarrollo y aquella que complemente, derogue o sustituya a la anterior.
- Pliegos municipales de condiciones administrativas y prescripciones técnicas del presente contrato

#### 4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Los materiales y equipos a suministrar dentro del presente contrato se describen en el anexo I de los presentes Pliegos de Prescripciones. Dichos materiales se han dividido en ocho bloques de diferentes suministros, según el tipo de material o equipo a suministrar.

Los grupos o bloques en los que se divide la totalidad de los materiales, en función de su tipología, serían los siguientes:

1. Bloque I, lámparas de diversas potencias y topologías.
2. Bloque II: equipos eléctricos y materiales para mando y protección eléctrica.
3. Bloque III: cableado y material para instalación y conexión.
4. Bloque IV: material para canalizaciones eléctricas.
5. Bloque V: mecanismos eléctricos de mando.
6. Bloque VI: luminarias y soportes para exterior.



7. Bloque VII: luminarias para interior.

8. Bloque VIII relativo a soportes y accesorios para alumbrado exterior. No obstante, la oferta será única para la totalidad de los bloques.

Todos los materiales, productos, sistemas y equipos objeto del presente contrato serán de marcas acreditadas según las normas de referencia (UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc.), calidad contrastada y dispondrán de la documentación que acredite que sus características mecánicas y eléctricas se ajustan a la normativa vigente, así como de los certificados de conformidad con las normas UNE, EN, CEI, CE, AENOR u otras que le sean exigibles por normativa, por prescripción del Técnico Municipal responsable.

Con independencia de que figuren en la lista del anexo I incluido en el presente Pliego y de la ponderación se les haya dado en el mismo, el Ayuntamiento podrá requerir cualquier cantidad de cualquiera de los materiales descritos o incluso no hacer uso de ellos sin que ello implique indemnización o compensación alguna para la empresa adjudicataria.

En el caso de que por alguna razón se requiera algún tipo de material que no esté en la lista antes mencionada, se realizará un presupuesto anexo, que deberá ser aprobado por el responsable del contrato.

5. CONTROL Y ACEPTACIÓN DE LOS MATERIALES

Los responsables municipales del servicio podrán exigir sus certificados de calidad, Certificaciones de acuerdo a las normas, ensayos y pruebas de laboratorios, rechazando, retirando o reemplazando los productos, elementos o dispositivos que a su parecer y motivadamente perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad de la instalación.

Por lo que respecta a las lámparas solicitadas, las características de lúmenes y horas de vida se considerarán como mínimas. A su vez deberán cumplir la condición de estar homologadas para cualquier posición de funcionamiento (vertical normal, vertical invertida, horizontal y posiciones anteriores con cierto grado de inclinación).

No se admitirán productos de diferente referencias ni características en las posiciones en las que no se indica la opción de (O similar), al



.....  
resultar indispensable por motivos técnicos de compatibilidad para reposición o ampliación de unidades ya existentes

En las posiciones en las que sí se admite esta posibilidad, se aportará la documentación técnica del producto que acredite las homologaciones por organismo acreditado y características exigidas.

Cuando proceda hacer ensayos para la recepción de los productos o verificaciones para el cumplimiento de sus correspondientes exigencias técnicas, según su utilización, estos podrán ser realizados por muestreo u otro método que indiquen los órganos.

En todos los casos, además de la comprobación de la documentación de suministro de deberá aportar junto con los equipos y materiales, las indicaciones necesarias para su correcta instalación y uso debiendo marcarse con las siguientes indicaciones mínimas:

- Identificación del fabricante, representante legal o responsable de su comercialización.
- Marca y modelo.
- Tensión y potencia (o intensidad) asignadas.
- Cualquier otra indicación referente al uso específico del material o equipo, asignado por el fabricante.
- Distintivo o Marcado CE:
- Distintivo de calidad: Marca de Calidad UNE, EN, CEI, AENOR, etc. homologada u otro tipo de marca de homologación acreditada por el Ministerio de Industria.

## 6. SUMINISTRO DE LOS MATERIALES

El contratista viene obligado a efectuar el suministro contratado en las cantidades que en cada caso se le indique, siendo de su cuenta el transporte del mismo.

El suministro del material se efectuará al ritmo que lo exijan las necesidades del servicio y en el plazo que sea requerido al efecto por los servicios municipales, pudiendo ser incluso en las 24 horas



Ayuntamiento de Arroyomolinos

Concejalía de Servicios Generales,  
Parques y Jardines, Limpieza y Recogida

siguientes a partir de la notificación de la necesidad del suministro.

El adjudicatario viene obligado a depositar en el almacén municipal o a pie de obra, en cualquier punto del término municipal de Arroyomolinos, el material solicitado en la cantidad que se le ordene, siendo a su cargo todas las operaciones de transporte y depósito incluso la aportación suplementaria de medios materiales y humanos hasta el punto de su utilización.

Igualmente el contratista vendrá obligado a la entrega del material en las condiciones anteriormente indicadas.

Ingeniero Técnico Obras Públicas

Concejala de Servicios Generales, Parques  
y Jardines, Limpieza y Recogida Urbana.

D. Eloy Llorente Zurdo

VºBº Dña. Isabel Morales Pizarro